

NORMAS PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES

Las Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Madrid aceptan las donaciones que los usuarios quieran hacerles y que reúnan las condiciones que a continuación señalamos:

- ❑ Que los materiales sean adecuados al tipo de colección de una biblioteca pública
- ❑ La aceptación de las donaciones no supone ninguna obligación económica, física o moral con el donante por parte de la biblioteca.
- ❑ Nunca se acudirá a recoger libros a domicilio.
- ❑ En el caso de donaciones de lotes institucionales o de donaciones particulares, el material que no se incorpore al fondo podrá ser entregado a otras instituciones y se pondrá a disposición del público o se enviará a campañas de recogida de libros.
- ❑ En caso de donaciones particulares de gran volúmen, se deberá enviar a la Biblioteca un listado de las obras con miras a poder seleccionar aquellas obras que nos interese aceptar.
- ❑ Aquellos ejemplares que se añadan a nuestra colección llevarán una nota indicando el nombre del donante si éste está de acuerdo. En cualquier caso llevarán siempre el sello de Donación.

